Partido de la Unidad.

Líderes de la unidad.
lideresdelaunidad.com

17u31-CNDE-006-2012

Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-148

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 29 de Octubre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Archivo de Investigación Disciplinaria N° **AUT18-CNDCE-34**, de fecha dieciséis (16) de octubre del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-006-2012** que versa en contra del señor ***OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTÍNEZ***, el cual resolvió:

> "***PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO,*** *en la Resolución N° CNDE - 130412, del 13 de abril de 2012, que resolvió ARCHIVAR la solicitud de investigación disciplinaria en contra de OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTÍNEZ.*
>
> ***SEGUNDO: COMUNICAR*** *a la Secretaria Técnica del CNDE, para que dé cumplimiento a lo aquí resuelto.*
>
> ***TERCERO: COMUNÍQUESELE*** *al señor Veedor del Partido la presente decisión vía correo electrónico."*

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar la notificación al señor veedor del partido, Héctor Mayorga. Por lo anterior, habiendo quedado en firme la decisión, se procede a realizar:

ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-006-2012

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U

11
2

Partido de la Unidad

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Notificación - Auto de Archivo - Expediente CNDCE-006-2012

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com> 23 de octubre de 2018, 15:22
Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>, hectormayorga@kapitalfamily.com

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-73

Bogotá D.C, 23 de Octubre de 2018

Señor.
Hector Mayorga
Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Archivo, de consecutivo AUT18-CNDCE-34 y de fecha Dieciséis (16) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra del Señor OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTÍNEZ, el cual adjunto para su conocimiento.

En complemento remito, expediente completo.

Adjunto remito,

1. Auto de Archivo - Expediente CNDCE-006-2012 (AUT18-CNDCE-34)
2. Expediente CNDCE - 006 - 2012

Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

2 archivos adjuntos

AUT18-CNDCE-34 - AUTO DE ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-006-2012 - OSCAR APOLINAR.pdf
669K

EXPEDIENTE CNDCE-006-2012 - OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTINEZ.pdf
2914K

Al contestar cite este número
AUT18-CNDCE-34

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

CONSEJERO INSRUCTOR:	**RUBIELA AGÁMEZ AGUAS**
N° EXPEDIENTE:	**CNDCE 003-2012 hoy CNDE 006-2012**
DISCIPLINADO.	**OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTÍNEZ**
CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS:	**CANDIDATO AL CONCEJO DE VILLAVICENCIO**
QUEJOSO:	**MARÍA DEL PILAR PINEDA ZAPATA**
LUGAR DE LOS HECHOS:	**VILLAVICENCIO - META**
FECHA DE LOS HECHOS:	**POR ESTABLECER**
FECHA DE LA QUEJA:	**29 DE SEPTIEMBRE-2011**
ASUNTO:	**ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**

Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

1. ASUNTO

Por reparto efectuado por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, CNDCE, la suscrita Consejera instructora avoca conocimiento de la presente investigación disciplinaria y procede a darle impulso procesal correspondiente.

2. ANTECEDENTES

Mediante queja radicada el 29 de septiembre de 2011, la señora María del Pilar Pineda Zapata, solicita se inicie investigación disciplinaria en contra del señor OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTÍNEZ, en su calidad de candidato al Concejo de la ciudad de Villavicencio para el año 2010, por encontrarse inmerso en una investigación bajo el número 550001600056320100306O en la Fiscalía (20) Local de Villavicencio, motivada por los hechos acaecidos en el mes de julio de 2010, en la que el Concejal Apolinar Martínez arrolló con su vehículo al menor JUAN ESTEBAN RINCÓN PINEDA y a la fecha no se ha pronunciado frente a los daños y a los continuos requerimientos por parte de la Fiscalía.

Como consecuencia de lo anterior, el entonces presidente del Consejo Nacional Disciplinario profirió la Resolución N° CNDE -130412 del 13 de abril de 2012, por medio de la cual resolvió ARCHIVAR la solicitud por no encontrar pruebas y merito suficiente para iniciar investigación.

3. CONSIDERACIONES

En este orden de ideas, conviene señalar que el auto de archivo es una decisión de fondo que pone fin a la actuación disciplinaria y, como tal, debe ser proferido por el funcionario competente al amparo de las causales que para tales efectos prevé los estatutos.

Calle 72 No. 7 - 55 • Tel. 345 9099 • info@partidodelau.com • Bogotá D.C., Colombia.

Bajo tal entendido, fue revisado el expediente y se puede constatar que dentro de las competencias de los miembros del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, se encuentra la de ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del partido. Aunado a lo anterior, la decisión fue tomada porque se consideró en su momento, que la quejosa no aportó ningún requerimiento judicial por parte de la Fiscalía y por tanto no existían elementos de juicio suficiente para iniciar investigación disciplinaria.

Asimismo, obra en el expediente que dicha decisión fue notificada a la quejosa.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Consejera instructora del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO, en la Resolución N° CNDE -130412, del 13 de abril de 2012, que resolvió ARCHIVAR la solicitud de investigación disciplinaria en contra de OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTÍNEZ.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Secretaria Técnica del CNDE, para que dé cumplimiento a lo aquí resuelto.

TERCERO: COMUNÍQUESELE al señor Veedor del Partido la presente decisión vía correo electrónico.

CÚMPLASE

RUBIELA AGAMEZ AGUAS
Abogado Instructor CNDCE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente CNDCE

Calle 72 No. 7 - 55 • Tel. 345 9099 • info@partidodelau.com • Bogotá D.C., Colombia.

8
5

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 500016000563201003060	
Despacho	FISCALIA 20 LOCAL
Unidad	UNIDAD LOCAL - VILLAVICENCIO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
Fecha de asignación	01-APR-14
Dirección del Despacho	CALLE 33B No 38-20 BARRIO BARZAL
Teléfono del Despacho	57 (8) 661 4430 Ext. 122 - 121
Departamento	META
Municipio	VILLAVICENCIO
Estado caso	INACTIVO
Fecha de consulta 10/09/2018 09:31:24	

onsultar otro caso

Imprimir

61	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CUNDINAMARCA	JOSÉ FLAMINIO VANEGAS	CR - U	SI	N/A
62	SIBATE	CUNDINAMARCA	CARLOS ELMER VELÁNDIA BARRETO	C - AV - U - OPC	SI	N/A
63	SUBACHOQUE	CUNDINAMARCA	JORGE ALBERTO CAMACHO L.	AV - U - L	**NO**	N/A
64	SUPATA	CUNDINAMARCA	VIRGILIO SANABRIA AVENDAÑO	CR - U	SI	N/A
65	SUSA	CUNDINAMARCA	OSCAR EDUARDO ROCHA RAMÍREZ	C - L - U - CR	SI	N/A
66	TENA	CUNDINAMARCA	HENRY OSWALDO MARTÍNEZ M.	CR - U	SI	N/A
67	TENJO	CUNDINAMARCA	ALBERTO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ	CR - U - OPC - C	SI	N/A
68	TOPAIPI	CUNDINAMARCA	NANCY GARRIDO BOLAÑOS	OPC - U - ASI	SI	N/A
69	UBALA	CUNDINAMARCA	DANILO ANTONIO SALINAS M.	C - U - CR	SI	N/A
70	UBATE	CUNDINAMARCA	EDGAR JAIRO MÁRQUEZ CARRILLO	AV - U	SI	N/A
71	VENECIA	CUNDINAMARCA	BIRMA CAMACHO BERNAL	C - U - ASI	SI	N/A
72	VERGARA	CUNDINAMARCA	MARÍA ESPERANZA ARIAS LÓPEZ	OPC - U	SI	N/A
73	VILLAPINZON	CUNDINAMARCA	GILDARDO ANCIZAR MELO GARNICA	C - U	SI	N/A
74	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO	AV - U - CR - ASI	SI	N/A
75	DISTRACCION	**GUAJIRA**	YASID PUSHAINA ROJAS	ASI - U	SI	N/A
76	RIOHACHA	GUAJIRA	NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN	C - U	SI	N/A
77	SAN JUAN DEL CESAR	GUAJIRA	ÁLVARO JOSÉ DÍAZ GUERRA	C - U	SI	N/A
78	URUMITA	GUAJIRA	JOSÉ ALBERTO MAYA CORRALES	C - U	SI	N/A
79	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	**GUAVIARE**	MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ	CR - U	SI	N/A
80	COLOMBIA	**HUILA**	ISAURO LOZANO DIAZ	CR - U	SI	N/A
81	LA PLATA	HUILA	LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO	CR - U	SI	N/A
82	SALADOBLANCO N	HUILA	ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA	CR - U	SI	N/A

Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-27

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U

Bogotá D.C, 28 de Mayo de 2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio de la Secretaria Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDE-006-2012	Oscar Eduardo Apolinar Martínez	28 de Mayo de 2018	Rubiela Agámez Aguas

Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez

0000 04 7

Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 13 de abril de 2012.

Partido de la U	RADICADO	20120428-12	
REMITENTE	DR ROBERTO NUNEZ ESCOBAR		
ASUNTO	CITATORIO NOTIFICACION DE FALLO DE		
RESOLUCION No 130412 CNDE/13 DE ABRIL DE 2012/CNDE003/20			
FOLIOS	3	HORA	2:42 P.M
AREA	COMITE ETI	FECHA	19/04/2012

Señora
MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA.
Ciudad

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del fallo de la Resolución N° 130412 - CNDE del trece (13) de abril del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-003-2012.**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

RESOLUCIÓN No. 130412 - CNDE
Bogotá D.C., 13 de abril de 2012.

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, a cargo de su Presidente Dr. **ROBERTO JESÚS NÚÑEZ ESCOBAR**, obrando dentro de lo establecido en la Constitución y la ley, los artículos 41, 43, 44, 45 y 47 de la Ley 130 de 1994; los artículos 20 y 67 de los Estatutos del Partido de la U; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 31, 36, 37, 39, 40, 42, la Ley 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Mediante queja radicada el veintinueve (29) de septiembre de dos mil once 2011, la señora **MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA**, solicita se inicie la investigación disciplinaria en contra del señor **OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTINEZ,** en su calidad de candidato al Concejo de la ciudad de Villavicencio para el año 2010. Por tener una investigación bajo el N° 500016000563201003060 en la Fiscalía (20) Local de Villavicencio motivada por los hechos del mes de Julio del año 2010 en la que el señor **OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTINEZ** arrollo con su vehículo al menor **JUAN ESTEBAN RINCÓN PINEDA** y a la fecha no se ha pronunciado frente a los daños y a los continuos requerimientos por parte de la Fiscalía.

2. Como prueba de los hechos que se describen, el denunciante aporta fotografías, y número de la Querella que cursa en la Fiscalía (20) Local de Villavicencio.

3. Se corroboro la calidad del señor **OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTINEZ**, dentro de la colectividad, se evidencia, que conforme a la información que reposa en el Partido, el señor en mención es miembro del Partido Social de Unidad Nacional, hecho que conforme al artículo 10 de los Estatutos1 en armonía con los artículos 26 y 27 del Código Ético2, le otorga la calidad de militante.

4. Habiendo verificado el Código De Control Ético y Régimen Disciplinario Del Partido Social De Unidad Nacional, Partido De La U, los Estatutos Del Partido Social De Unidad Nacional – Partido De La U, encontramos que para iniciar investigación o para dar lugar a una suspensión inmediata el militante debió incurrir en el incumplimiento de los deberes, prohibiciones, violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades caso que no se dio en esta solicitud.

5. El Código De Control Ético y Régimen Disciplinario Del Partido Social De Unidad Nacional establece en el Art 42. *La medida de aseguramiento, orden de captura o cualquier auto penal equivalente, en contra de un militante miembro de una Corporación Pública, dictada por autoridad judicial competente, dará lugar a la suspensión inmediata del militante por parte de la Dirección Nacional del Partido. La suspensión perdurará hasta tanto se produzca fallo definitivo por parte del Consejo de Control Ético y Disciplinario competente.*

Partido de la U
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

En este caso no se aportó copia de ningún requerimiento judicial por parte de la Fiscalía y la querella no procede como tal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. ARCHIVAR la solicitud por no encontrar pruebas y merito suficiente para iniciar investigación de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO. NOTIFICAR de la presente decisión a **MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA.**

TERCER. Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición conforme a los artículos 70, 72 y 73 del Código de control ético y régimen disciplinario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

333-73 10
CNDE-003-2012

Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser

10 0000 3

Bogotá, septiembre 29 de 2011

Partido de la U	RADICADO	20112094-11	
REMITENTE	DR. JUAN LOZANO RAMIREZ		
ASUNTO	TRASLADO DE DOCUMENTACION		
FOLIOS	1	HORA	2:26 P.M
AREA	DIR. UNICO	FECHA	29/09/2011

Doctor
ROBERTO NUÑEZ
PRESIDENTE COMITÉ ETICO
PARTIDO DE LA U
Bogotá

Asunto: Traslado de documentación

Apreciado Doctor Nuñez:

Ante mi despacho en el Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, fue radicado el siguiente oficio el cual remito para lo que proceda.

El número de radicado es:

20115362

Cordial saludo,

PP

Juan Lozano Ramírez
Presidente
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U.

Villavicencio, Septiembre 27 de 2011

	RADICADO	20115362	
REMITENTE	MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA		
ASUNTO	COMUNICADO ESPECIAL DE VILLAVICENCI		
FOLIOS	2	HORA	8:47 A.M
AREA	DIR UNICO	FECHA	29/09/2011

Doctor.
JUAN LOZANO RAMIREZ
DIRECTOR PARTIDO DE LA U
Santa Fe de Bogotá D.C.

Cordial Saludo;

Que sea esta la oportunidad, para destacar su magna labor como director de tan prestigioso partido político, de ideas justas y fines comunes, partido del cual puedo decir con orgullo soy admiradora; por lo anterior es para mí causa de desilusión el comportamiento del señor **OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTÍNEZ**, candidato al Concejo de mi ciudad (Villavicencio), con reconocimiento y aval del partido que usted representa, ya que para el mes de Julio del año 2010 el señor **OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTÍNEZ**, arrolló con su vehículo en el Conjunto Cerrado Cerro Campestre Alto en el cual somos vecinos, a mi hijo **JUAN ESTEBAN RINCÓN PINEDA**, niño de tan solo 5 años de edad para el día de los hechos; Doctor Lozano en esta situación se puede ver inmersa cualquier persona, pero lo que es para mí desolador es ver la actitud del candidato por el partido que usted representa, ya que desde que se radico la querella ante la fiscalía bajo el No. 500016000563201003060 correspondiéndole a la fiscalía 20 Local de Villavicencio, el señor **APOLINAR MARTÍNEZ**, no se ha visto interesado en resarcir de algún modo los perjuicios morales que nos ocasiono como familia, teniendo una actitud desinteresada ya que para las diligencias que han programado en fechas distintas no ha hecho presencia ni se ha excusado por su inasistencia; Doctor es para mí causa de gran desilusión ver que el señor **OSCAR EDUARDO APOLINAR MARTÍNEZ**, no tiene calidades de buen ciudadano y si pretende hacer parte de los dirigentes de esta ciudad maltratada ya por tantas personas que solo buscan un interés propio y dejan a un lado el bien común, siento un compromiso poner de presente estos hechos ya que el señor APOLINAR desde que recibió el aval por ustedes se convirtió en un representante de las ideas que propaga su digno partido, pero veo con preocupación el actuar de este candidato, ya que desde que ocurrieron los hechos no ha mostrado actos de buen ciudadano pero si se ha portado prepotente, desinteresado y soberbio, reitero nuevamente que para mí es causa de preocupación como una persona así puede ser parte de un partido tan honorable como es el de la U.

86079792

Hasta una nueva oportunidad,

María del Pilar Pineda Z.

MARÍA DEL PILAR PINEDA ZAPATA
C.C. 52.260.804 de Bogotá

311 367 8455
Nelson Rincon Hoyos
Padre de Juan Sebastian

- Cra 5-1-103.
Multifamiliar 3 casa 3
Cerro Campestre Alto.

15/07/2010

0000 03

15/07/2010